

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2013-11709 *Decreto de delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2013, en cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro concejal, por la presente,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 52, y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Otorgar al concejal don José Antonio Mier Pariente, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Camaleño, el día 29 de agosto de 2013, entre los contrayentes Alfredo Ayala Melo y María del Carmen Sebrango Sadia.

Segundo: Notificar la presente Resolución al concejal interesado.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camaleño, 22 de julio de 2013.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2013/11709](#)